



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2019-MDSM.

San Marcos, 27 de Noviembre de 2019.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En su Sesión Ordinaria N° 21 de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 21 de la fecha, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 471-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual remite la propuesta de "IDEA DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA LA LOCALIDAD DE TUPEC". Fue sustento por el Gerente Municipal quien señaló:

Que, con Informe N° 260-2019-MDSM/OPMI, de fecha 06 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite su informe de sustento de cierre de brechas de idea de inversión para el MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA LA LOCALIDAD DE TUPEC, para posibilidad de Formulación de Estudio e Incorporación como Inversión No Prevista en el PMI 2019-2021, y para su aprobación del Concejo Municipal;

Que, el artículo 1 del D.L N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación, se: "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país";

Que, los numerales del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se establece que: En el numeral 19.1 se establece que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad": En el numeral 19.2, se señala que: "La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda". En el numeral 19.3 se señala: "Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar le potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";





# Municipalidad Distrital de San Marcos

## **“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01-se Aprueban Instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas, cuyos anexos son: i) la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, ii) los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición;

Que, mediante Informe N° 260-2019-MDSM/OPMI, de fecha 06 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, presenta el sustento de cierre de brechas de idea de inversión para el MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA LA LOCALIDAD DE TUPEC, para la posibilidad de Formulación de Estudio e Incorporación como Inversión No Prevista en el PMI 2019-2021. En dicho informe, en cuanto al Análisis de Contribución al Cierre de Brechas, manifiesta que “de acuerdo al análisis de los indicadores en el punto 6, se tiene que el Valor del Indicador de brecha: INDICADOR 0057.1: PORCENTAJE DE VIVIENDAS EN EL AMBITO RURAL QUE NO CUENTAN CON SERVICIO ELECTRICO, del distrito de San Marcos, se encuentra en 40:00%, las cuales con respecto al dato nacional o sectorial se encuentra por encima de esta. Asimismo, la idea de inversión que se está proponiendo se encuentra alineada a los objetivos de Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021), Plan Estratégico Sectorial Multianual de Energía y Minas (2016-2021) y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Por tanto, es claro que contamos con brecha y el hecho de materializar la idea de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, pues contribuye al cierre de brechas en FUNCION 12: ENERGIA. En cuanto a la posibilidad de Incorporación como Inversión No Prevista, manifiesta que, la idea de proyecto no son programables como Inversión No Prevista, por lo que se recomienda, que si se va realizar dicha idea de proyecto se inicie su estudio de pre inversión y se DECLARA VIABLE, para que con su Código Único se Registre en el PMI 2019-2021 y se ejecute en este año fiscal, tal y como lo establece la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01”. Cuyas conclusiones entre otros, son: Se determina que el Servicio Publico con Brecha Identificada y Priorizada es: SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, cuyo indicador de Producto Asociado a la Brecha de Servicios: INDICADOR 0057.1: PORCENTAJE DE VIVIENDAS EN EL AMBITO RURAL QUE NO CUENTAN CON SERVICIO ELECTRICO, con VALOR DEL INDICADOR: 40.00% en el año 2017, por tanto SI CONTRIBUYE AL CIERRE DE BRECHAS DEL SERVICIO IDENTIFICADO. La idea de inversión que está proponiendo se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia 2021) Plan Estratégico Sectorial Multianual de Energía y Minas (2016-2021), y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad distrital de San Marcos. Recomienda, entre otros, i) realizar el cierre de las inversiones, ii) evaluar la intervenir mediante Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, previo cumplimiento de las demás recomendaciones, para lo cual, recomienda que el Concejo Municipal debata la propuesta de inversión y aprobar la idea de inversión;

Que, en este sentido, conforme a lo expuesto, las áreas técnicas han determinado que es posible intervenir mediante inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH” previo cumplimiento de recomendaciones técnicas, por cuanto, contribuiría al cierre de brechas en FUNCION 12: ENERGIA, asimismo, la idea de inversión que se está proponiendo se encontraría alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia 2021) Plan Estratégico Sectorial Multianual de Energía y Minas (2016-2021), y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad distrital de San Marcos, consecuentemente, siguiendo las recomendaciones del área técnica, corresponderá elevar a Sesión de Concejo, para que



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

evalúe y aprueba la propuesta de idea de inversión, para luego proseguir con el trámite correspondiente, teniendo en consideración las recomendaciones de las áreas técnicas;

Que, mediante Informe N° 471-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, recomienda que la idea de inversión sea considerado en sesión de concejo municipal, para su evaluación y aprobación sobre la posibilidad de formulación de estudio e incorporación como inversión no prevista en el PMI 2019-2021;

Que, mediante Informe Legal N° 978-2019-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA que normativamente resulta viable intervenir mediante inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", para lo cual, conforme recomiendan las áreas técnicas, debe elevarse a Sesión de Concejo para que evalúe y aprueba la propuesta de idea de inversión, conforme se ha expuesto en el numeral 3.7 del presente informe, luego de ello seguir con el trámite correspondiente;



Que, en su Sesión Ordinaria N° 21-2019, luego de una deliberación y con el voto de los señores regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce acordaron APROBAR, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 471-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; e incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.



**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 471-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; e incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
Ing. Christian John Palacios Laguarda  
ALCALDE